

## JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL**: Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Pasa para lo pertinente.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, diecinueve (19) de diciembre de dos mil
	veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2023-00251-00
DEMANDANTE	MARIA ISABEL MARTINEZ JIMENEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES – PROTECCIÓN – PORVENIR S.A
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2978**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que las demandadas PORVENIR S.A, COLPENSIONES, y PROTECCIÓN S.A, allegaron escritos de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S y la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por cada una de estas, radicadas el día 05, 06, y 06 de septiembre de 2023 respectivamente.

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.** 

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

## **RESUELVE**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al Dr. JAVIER SANCHEZ GIRALDO, identificado con C.C 10.282.804 de Manizales, y T.P 285.297 del C.S de la J, para que actúe como apoderada principal de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA, al Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA identificado con C.C 76.328.346 de Popayán y T.P 151.741 del C.S. de la J como principal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y como sustituto al Dr. JOSE JAIME ROYS, identificado con C.C 7.572.264 y 151.775 del C.S de la J. En consecuencia

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS identificado con C.C 79.778.513 de Bogotá, y T.P 91.276 del C.S de la J, para que actúe como apoderada principal de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

QUINTO: SEXTO: FÍJESE el DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

**SEXTO:** Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

SÉPTIMO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

MAR MARTÍNEZ GONZÁ

## NOTIFÍQUESE.

MAG

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, doce (12) de enero de 2024

En **Estado No.001** se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA

Stefanny C.

**SECRETARIA**